



## **RESOLUCIÓN 160/2025 DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y JUVENTUD POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA DE LA XLI MUESTRA DE ARTE JOVEN EN LA RIOJA 2025.**

### **VISTOS**

1. La Ley 14/2022, de 23 de diciembre, de Juventud de La Rioja.
2. Ley 5/2024, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Rioja para 2025.
3. La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
6. La Orden 7/2016, de 27 de julio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras de la Muestra de Arte Joven en La Rioja.
7. El Decreto 54/2023, de 14 de julio establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
8. La Propuesta de Resolución de la Dirección General de Deporte y Juventud de 28 de mayo de 2025.
9. El informe favorable de la Intervención Delegada de 25 de junio de 2025.

Dicho lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden 7/2016, de 27 de julio, de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Muestra de Arte Joven en La Rioja, cada edición de la Muestra de Arte Joven en La Rioja se realizará por la correspondiente Resolución de convocatoria, con lo que procede realizar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2025.

Como se indica en dichas bases reguladoras de esta convocatoria, reguladas en la anteriormente citada Orden 7/2016, de 27 de julio, la Muestra se configura como una actividad juvenil que pretende fomentar y apoyar la

<b>DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE</b> en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			<b>Pág. 1 / 9</b>
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2025/052245	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0472081
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

profesionalización de los jóvenes creadores promoviendo la innovación y la excelencia en las prácticas artísticas contemporáneas. En apoyo de dicha profesionalización la Muestra posibilita también, y en este caso las personas destinatarias son los y las jóvenes artistas riojanas, la presentación de un proyecto concreto de desarrollo artístico.

Este año 2025 la Muestra cumple su Cuadragésima Primera Edición comprometida con dichos fines y, con ocasión de tal aniversario, la presente convocatoria establece unos galardones con cuantías claramente superiores a las de ediciones anteriores.

La organización de la Muestra se lleva a cabo a través de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud con la colaboración de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja, el Museo Würth de La Rioja, la Casa de la Imagen de Logroño, el IES Batalla de Clavijo, el Museo de La Rioja y las Corporaciones Locales de La Rioja.

En el marco del contenido establecido en la citada Orden 7/2016, de 27 de julio, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 54/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud,

## RESUELVE

### Primero: Aprobación del gasto.

Aprobar el gasto derivado de la convocatoria de la XLI Muestra de Arte Joven en La Rioja 2025 que asciende a una suma total de 20.000 euros imputada a la partida presupuestaria 07.04.2711.480.02 del vigente Presupuesto de Gastos de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud para el año 2025.

### Segundo: Convocatoria

Proceder a la convocatoria de la XLI Muestra de Arte Joven en La Rioja 2025, actividad juvenil organizada por la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud en aras a fomentar las prácticas artísticas contemporáneas y de diseño.

La presente convocatoria se dicta en desarrollo y con sometimiento a lo dispuesto en bases reguladoras aprobadas por Orden 7/2016, de 27 de julio, a cuyo contenido deberán atenerse los interesados en participar en la Muestra tanto en la modalidad de presentación de obra como en la de presentación de proyectos recogida en el artículo 1.2 de la citada Orden.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/052245	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0472081
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

**Tercero: Participantes.**

1. Podrán concurrir a la XLI Muestra de Arte Joven en La Rioja 2025 artistas de nacionalidad española, así como las personas extranjeras domiciliadas en España cuyo año de nacimiento esté comprendido entre 1990 y 2008, ambos inclusive. La presentación de los proyectos de desarrollo artístico que se recogen en el artículo 1.2 b) de la Orden 7/2016, de 27 de julio, sólo podrá realizarse por las personas jóvenes nacidas o residentes en La Rioja.
2. La forma de acreditación del requisito de residencia en España de las personas jóvenes extranjeras deberá realizarse en el modo indicado en el artículo 2.2 de la Orden de bases reguladoras.
3. En cuanto a la acreditación de la residencia en La Rioja se seguirá lo dispuesto en el artículo 2.3 de la de la Orden 7/2016, de 27 de julio.

**Cuarto. Condiciones a reunir por las obras presentadas.**

1. El artículo 1.2 a) de la Orden 7/2016, de 27 de julio, determina que cada autor o autora podrá presentar un máximo de tres obras, originales, y que no hayan sido premiadas en ningún otro certamen. El tema y las técnicas serán libres. Las obras se presentarán sin firmar, quedando excluidas las copias. En las mismas no deben figurar ni logos ni colaboradores, ni créditos al inicio ni al final de la obra en caso de ser audiovisual.
2. Las obras no deberán exceder en más de dos metros en su máxima dimensión por pieza o componente de la obra, ni superar los 50 kilos de peso ni los tres metros de altura en la totalidad de la obra, por motivos de exposición. Deben ser consistentes por motivo de traslado y exposición. En el supuesto de obras audiovisuales no podrán superar los 500 megabytes. En caso de ser seleccionada la obra para la exposición, su autor o autora aportará todo el material necesario, incluidos los equipos de reproducción y emisión necesarios y se hará responsable de su montaje o delegará por escrito en la organización. Las obras con características específicas de montaje adjuntarán bocetos o material fotográfico descriptivo.
3. Las obras que no reúnan las condiciones exigidas en los párrafos anteriores no serán aceptadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 3 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/052245	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0472081
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

**Quinto. - Modo de participación y selección de obras.**

1. Las personas jóvenes interesadas en participar en la presente Muestra deberán, desde la fecha de producción de efectos de la presente convocatoria señalada en el Apartado Décimo de la presente Resolución hasta el martes 30 de septiembre de 2025, remitir a la siguiente dirección de correo electrónico: [muestraartejuvenrioja@larioja.org](mailto:muestraartejuvenrioja@larioja.org)

a) Datos identificativos de la persona participante: En archivo de texto adjunto (Word o PDF editable) nombre y apellidos, DNI o NIE, nacionalidad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, dirección postal completa y localidad del domicilio actual, teléfono, correo electrónico y título de la obra presentada.

b) Datos identificativos de las obras: Tres fotografías de cada obra presentada en formato JPG cuyo nombre de archivo debe ser el título de la obra (con la limitación de 3 megabytes por archivo); un archivo de texto adjunto (Word o PDF editable) con los aspectos técnicos de la obra que incluya título de la obra, dimensiones, técnica, formato o soporte y si el autor o autora lo considera oportuno breve resumen sobre aspectos teóricos u de otra índole que quiera destacar (máximo 180 palabras). En caso de ser una obra sonora, performática o audiovisual, además de lo requerido anteriormente se remitirá archivo audiovisual o enlace de descarga del mismo (no se admitirán de visionado tipo youtube), siempre en formato estándar de reproducción (avi, mpg, dvd, vob) y con la limitación de 500 megabytes indicadas en el apartado Cuarto de la presente Resolución.

Se remitirá acuse de recibo de la recepción de dicho correo electrónico a todas las personas participantes por lo que, de no llegarle dicho acuse, es que la solicitud de participación no ha sido correctamente recibida en la dirección de correo señalada en el punto primero de este Apartado.

2. Concluido dicho plazo se abrirá una fase de selección de obra por las personas miembros del jurado, cuya composición se concreta siguiendo lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden 7/2016, de 27 de julio, en el siguiente apartado de esta Resolución, y en base a los criterios de valoración indicados en el apartado 2 del artículo 5 de la citada Orden. El Instituto Riojano de la Juventud facilitará únicamente los datos técnicos y fotografías de las obras, quedando los datos identificativos de los autores y autoras bajo la custodia del Servicio de Promoción Juvenil de dicho órgano administrativo, siendo este Servicio quien llevará a cabo la instrucción de la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Orden 7/2016, de 27 de julio.

3. Los títulos de las obras seleccionadas por los miembros del jurado se harán públicas a partir del viernes 17 de octubre de 2025 en la página web [www.iri.es](http://www.iri.es).

4. Las personas participantes cuyas obras hayan sido seleccionadas deberán presentarlas en la Sala de Exposiciones de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja, (Avenida de La Paz, nº 9 de Logroño, entrada por el Paseo de Dax) entre el 1 al 10 de noviembre de 2025, conforme a las instrucciones que se les den por parte del Instituto Riojano de la Juventud. No se admitirá la presentación de obras en lugar y fechas distintas de las indicadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 4 / 9
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2025/052245	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0472081
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

5. Las obras llevarán adheridas al dorso o en su base una etiqueta con el título de la obra. Se acompañará la obra con un sobre cerrado con el mismo título, dentro del cual se incluirá un escrito que reunirá los siguientes datos: el título de la obra, nombre y apellidos del autor o autora, copia del DNI, fecha y lugar de nacimiento, domicilio actual, teléfono y correo electrónico. Además se hará constar las características técnicas de la obra: materiales, soportes, dimensiones o duración.

Los autores y autoras extranjeros deberán incluir en dicho sobre cerrado copia del documento que, entre los enumerados en el artículo 2.2 de la Orden 7/2016, de 27 de julio, acredite su residencia en España, así como documentación que acredite su fecha de nacimiento.

En caso de que la obra se presente mediante representante o intermediario se requerirá autorización escrita del autor o autora en la que dé su consentimiento a tal representación y aceptando participar en la Muestra de Arte Joven en La Rioja.

6. En el supuesto de que la obra se presente mediante agencia de transporte, lo será por cuenta y riesgo de su autor o autora a portes pagados y con embalaje reutilizable o suficientemente sólido para que, en su posterior devolución se asegure su integridad. La organización no se responsabiliza del deterioro de las obras por embalaje inadecuado. Deberán remitir la obra hasta el 10 de noviembre de 2025 (incluido) a la Escuela Superior de Diseño de La Rioja, c/ Avenida de la Paz 9, CP 26004 Logroño (La Rioja), indicando claramente en el paquete “Muestra de Arte Joven de La Rioja”.

### Sexto. - Jurado.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden 7/2016, de 27 de julio, el Jurado de la presente Muestra, como órgano competente para la selección de las obras que formarán parte de la misma y de los galardones previstos en el artículo 5 de dicha Orden, estará compuesto por:

a) Presidente: El Subdirector General de Instituto Riojano de la Juventud.

b) Vocalías:

El Director de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja.

La Directora del Museo Würth de la Rioja.

El Director de la Casa de la Imagen de Logroño.

El resto de personas designadas vocales, en un número máximo de tres, serán nombrados por el Subdirector General del Instituto Riojano de la Juventud, entre formadores y profesionales de reconocida trayectoria artística.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 5 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/052245	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0472081
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

c) Secretaría: La ejercerá una persona funcionaria adscrita al Instituto Riojano de la Juventud, que actuará con voz, pero sin voto, nombrada por el Subdirector General del Instituto Riojano de la Juventud.

2. Dicho Jurado procederá a la selección de las obras que hayan de formar parte de laXLI Muestra de Arte Joven en La Rioja 2025 y de los galardones previstos en el apartado Octavo de esta Resolución siguiendo los criterios de valoración indicados en el artículo 5.2 de la Orden 7/2016, de 27 de julio.

**Séptimo: Presentación de proyectos de profesionalización de personas jóvenes artistas de La Rioja**

1. Como se ha indicado en el apartado tercero de la Presente Resolución, podrán optar a tales galardones todas las personas jóvenes nacidas o residentes en La Rioja, cuyo año de nacimiento esté comprendido entre 1990 y 2008, ambos inclusive. Cabrá presentar proyectos artísticos y de diseño que contengan las fases de producción y exposición del proyecto.

Todo proyecto deberá contener un máximo de 10 páginas, en formato vertical A4 que incluyan lo siguiente:

- Título del proyecto junto con el nombre y apellidos de la persona participante.
- Descripción del proyecto en el que se detalle claramente a través de textos, imágenes o bocetos en qué consiste el proyecto. En ningún caso la descripción excederá de 1.500 palabras ni de 6 páginas (incluidas las imágenes).
- Un cronograma esquemático de las diferentes fases del mismo detallando el periodo temporal y tareas a realizar en cada uno de los meses en que se desarrolle, sin superar un plazo máximo de 7 meses.
- Un presupuesto de los costes de producción del proyecto.
- Además, es necesario incluir los datos de la persona participante: nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, domicilio actual, teléfono, correo electrónico y currículum artístico que no exceda de 300 palabras. Se presentará la documentación indicada en el artículo 2.3 de la Orden 7/2016, de 27 de julio respecto a la acreditación de la residencia en La Rioja.

2. El plazo de presentación de los proyectos finalizará el lunes 30 de septiembre de 2025. Su presentación podrá realizarse de las siguientes maneras:

- De manera preferente en formato digital, siempre en formato pdf que no exceda de los 10 megabytes, con su remisión a la siguiente dirección de correo electrónico: [muestraartejuvenrioja@larioja.org](mailto:muestraartejuvenrioja@larioja.org) haciendo constar en el asunto “Proyecto” así como por la oficina electrónica del Gobierno de la Rioja a través del siguiente enlace: <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=15167>
- De manera presencial en la sede del Instituto Riojano de la Juventud sito en la calle Muro de la Mata 8 de Logroño en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 6 / 9
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2025/052245	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0472081
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

- A través de la Oficina General de Registro del Instituto Riojano de la Juventud sito en la calle Muro de la Mata 8 de Logroño, en la Oficina General de Registro de la Administración General de Comunidad Autónoma de la Rioja sito en la calle Beti Jai de Logroño y por cualquiera de los demás medios previstos en el artículo 6 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus Organismos Públicos-

3. Solo se podrá presentar un proyecto por participante. Los proyectos que no reúnan las condiciones técnicas y de presentación exigidas en este artículo no serán aceptados.

4. El jurado de la presente Muestra podrá solicitar, en fase de valoración, que determinados proyectos de los presentados sean expuestos y defendidos por sus autores o autoras ante el mismo. Las personas participantes y en su caso las galardonadas, se comprometen con su participación a atender a los requerimientos que desde el jurado y el Instituto Riojano de la Juventud se les determine, asimismo y en caso de ser galardonadas, se comprometen a dar publicidad de la financiación pública realizada por el Instituto Riojano de la Juventud a su proyecto en toda comunicación o publicación del mismo, incluida la realizada por redes sociales así como participar en la itinerancia de la muestra. Los proyectos no podrán ser expuestos, ni presentados públicamente, ni en redes sociales, hasta después de haber sido presentados y expuestos públicamente por el Instituto Riojano de la Juventud.

#### **Octavo. - Galardones de la XLI Muestra de Arte Joven en La Rioja.**

1. El Titular de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud convocará al efecto un acto en el que se procederá a la entrega de forma pública de los galardones de esta XLI Muestra de Arte Joven en La Rioja 2025.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Orden 7/2016, de 27 de julio, se establecen los siguientes Galardones:

a) Para la modalidad de presentación de obras se configuran tres galardones con las siguientes cuantías:

Primero: 4.000 euros y diploma.  
Segundo: 2.500 euros y diploma.  
Tercero: 1.500 euros y diploma.

b) Para los tres galardones previstos para la modalidad de presentación de proyectos de desarrollo artístico se determina una cuantía de 4.000 euros para cada uno de ellos.

3. La concesión total de las citadas cuantías se sujetará a lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 5 de la Orden 7/2016, de 27 de julio.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 7 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/052245	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0472081
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero			
2			

4. Las obras seleccionadas por el Jurado integrarán la XLI Muestra de Arte Joven en La Rioja 2025, ubicada en la Sala de Exposiciones de la Escuela Superior de Diseño de La Rioja, (Avenida de La Paz, nº 9 de Logroño, entrada por el Paseo de Dax), que se celebrará durante el último trimestre del año, reservándose el órgano convocante la posibilidad de buscar espacios físicos o virtuales alternativos en su caso. En el marco de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Orden 7/2016, de 27 de julio, la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud podrá confeccionar un catálogo con la totalidad o parte de las obras expuestas.

5. La Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud fomentará la colaboración con los Ayuntamientos de la Rioja al objeto de promocionar la XLI Muestra Itinerante de Arte Joven en La Rioja 2025-2028 en los diferentes municipios de La Rioja.

### **Noveno. Protección de datos personales.**

Los datos personales que se recaben en la tramitación de la presente convocatoria serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Con su participación, las personas interesadas autorizan al tratamiento de sus datos personales que serán incorporados al registro de actividades del Gobierno de La Rioja “Actividades Juveniles”, cuyo responsable es el Instituto Riojano de la Juventud.

La finalidad de dicho tratamiento de datos personales será la gestión y resolución de la presente convocatoria y se basa en el interés público de la convocatoria y en su participación en ella.

Los datos relativos a las personas ganadoras de los premios se publicarán en la web [www.irj.es](http://www.irj.es) y en redes sociales.

Las personas participantes tienen derecho a obtener confirmación sobre si en el Instituto Riojano de la Juventud se están tratando o no sus datos personales, y en caso afirmativo a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos que le conciernan, o a solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.

De igual modo, si concurren determinadas condiciones la persona interesada podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados durante el tiempo necesario para la formulación, el ejercicio, o la defensa de las reclamaciones, siendo de aplicación la normativa de archivos y documentación. Para el ejercicio de estos derechos podrá dirigirse por escrito al responsable del tratamiento en C/ Muro de la Mata 8,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 8 / 9
<b>Expediente</b>	<b>Tipo</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Nº Documento</b>
00860-2025/052245	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0472081
<b>Cargo</b>	<b>Firmante /Observaciones</b>		<b>Fecha/hora</b>
1 Consejero			
2			

26071 Logroño – La Rioja. El órgano delegado de protección de sus datos es la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud. Dirección: Marqués de Murrieta 76. 26005 Logroño. Correo electrónico: [DPD.culturatdj@larioja.org](mailto:DPD.culturatdj@larioja.org)

Asimismo, tiene derecho a reclamar la tutela de los derechos que la normativa sobre protección de datos de carácter personal le reconoce ante la Agencia Española de Protección de Datos, <https://www.aepd.es>

**Décimo. Efectos. Normativa aplicable.**

La presente Resolución producirá efectos al día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja. La presente convocatoria se regirá además de lo previsto en la Orden 7/2016, de 27 de julio, que establecen las bases reguladoras de la presente convocatoria, por la normativa indicada en la Disposición Final Segunda de la citada Orden.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso –Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 10.1a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado electrónicamente. **José Luis Pérez Pastor**. Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 9
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2025/052245	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0472081	
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero				
2				